



**RESUELVE RECLAMACIÓN
INTERPUESTA EN EL MARCO DEL
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LIBROS
DE AUTORES CHILENOS PARA SU
DISTRIBUCIÓN EN BIBLIOTECAS
PÚBLICAS DEL PAÍS, DEL FONDO
NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y
LA LECTURA, 2014.**

EXENTA N° 3977 09.12.2014
VALPARAÍSO,

VISTO

Memorando Interno N° 05-S/4230, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 20 de noviembre de 2014, que solicita resolver reclamación interpuesta presentada en el marco del Proceso de Adquisición de Libros de Autores chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2014, acompañando informe realizado por la Secretaría del Fondo del Libro y la Lectura y la Unidad de Tecnologías; carta de reclamación de la postulante y correo electrónicos de la Secretaría donde consta el domicilio de la postulante.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece en su artículo 6° letra g), que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá, entre otras, la función de fijar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las obras que habrán de adquirirse en conformidad a lo dispuesto en la letra II) del artículo 4° de la misma ley, conforme a la cual los recursos del Fondo se destinarán, entre otras, a la adquisición de trescientos ejemplares de libros de autores chilenos para las bibliotecas públicas dependientes de la Biblioteca Nacional.

Que, en virtud de lo anterior, y según consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 02/2014 de fecha 29 de enero de 2014, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó, por unanimidad de los consejeros presentes, aprobar la realización del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2014, siendo aprobadas sus bases por Resolución Exenta N° 1.113, de 2014, de este Servicio.

Que, la convocatoria en cuestión contemplaba la posibilidad de postular en soporte material o en soporte digital, siendo este último a través de la página web: <http://adquisiciondelibros.cultura.gob.cl>.

Que, una vez vencido el plazo de postulación de dicho proceso, se recibió la reclamación de la postulante Lilian Flores Guerra, respecto de su libro "Amanda y el Gato del Pirata: La Séptima Esmeralda", Folio N° 58, quien señala que en la plataforma on line, habiendo postulado, el proyecto figuraba como no enviado.



Que, por lo anterior, el Secretario (S) del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, emitió un informe respecto del proyecto en cuestión, señalando que corresponde acoger la reclamación presentada, toda vez que en se constató que efectivamente existió error en la plataforma de postulación, habiéndose enviado y postulado efectivamente el proyecto.

Que, con todo lo señalado, es necesario proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dicha reclamación, correspondiendo acogerla y someter la postulación al proceso junto con el resto de las postulaciones recibidas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 1.113, del año 2014, de este Servicio, que aprueba las bases del Proceso de Adquisición de Libros de Autores chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a la siguiente reclamación, interpuesta en el marco del Proceso de Adquisición de Libros de Autores chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2014 conforme los fundamentos señalados en los considerandos de la presente resolución:

N° ID consulta (Oirs)	Folio	Nombre Responsable del proyecto
26941	58	Lilian Flores Guerra

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por la Secretaría Administrativa y Documental, a la postulante del proyecto individualizado en el artículo primero por carta certificada que acompañe copia íntegra de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo a través de la respectiva Secretaría, las medidas necesarias para que el proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, sea sometido al procedimiento concursal junto con los demás proyectos recibidos, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio que se señala en la distribución de esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



MINISTRA PRESIDENTE

CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES




FPS

Resol 04/937

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- 1 Postulante Lilian Flores Guerra, [REDACTED]